

N° 137 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 27 de mayo del 2025.

VISTO: El Memorando N° 282-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 27 de mayo del 2025, el Memorando N° 270-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 21 de mayo de 2025, el Memorando N° 264-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)";



Que, de acuerdo al **Art. 10° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización**, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCONCENTRADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, la **Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público** - regula la prestación de los servicios personales, subordinada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquier sea la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4 numeral 1, 2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servicios públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;



Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición complementaria y Final que los Funcionarios públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratando por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo en mención. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

N° 137 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 27 de mayo del 2025.

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 264-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 20 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Entidad, agradece al **ABOGADO JUAN DIEGO ROJAS PUERTAS**, por su labor cumplida como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL**, del Hospital Amazónico, debiendo de hacer entrega de cargo de acuerdo a ley;



Que, asimismo, mediante Memorando N° 270-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 21 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Entidad, designa al **ABOGADO LUIS ANTONIO CACHAY VELA**, como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL**, del Hospital Amazónico, a partir del 21 de mayo de 2025, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;



Que, mediante Memorando N° 282-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 27 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo autoriza al Asesor Legal de la Entidad, proyectar Resolución Directoral que de por concluida la Resolución Directoral N° 523-2024-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 29 de agosto de 2024, mediante el cual se designó al **ABOGADO JUAN DIEGO ROJAS PUERTAS**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Amazónico; asimismo, que designe como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL** del Hospital Amazónico, al **ABOGADO LUIS ANTONIO CACHAY VELA**, con eficacia anticipada, a partir del 21 de mayo de 2025;



Que, toda vez que lo autorizado por el Director Ejecutivo de la Entidad, no contraviene lo establecido en los artículos 7°, numeral 7.1 y 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dado que no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, al no tener incidencia mayor a un acto de administración interna; ni se violan normas de orden público, se procede a emitir acto administrativo correspondiente;



Que, contando con el visto bueno de las Jefaturas: Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley N° 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TENER POR CONCLUIDA, a partir del 20 de mayo del 2025, la designación del **ABOGADO JUAN DIEGO ROJAS PUERTAS**, en el cargo **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL**, del Hospital Amazónico. Dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo se hacer entrega de cargo de acuerdo a Ley. En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 523-2024-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 29 de agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 21 de mayo de 2025, al **ABOGADO LUIS ANTONIO CACHAY VELA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL**, del Hospital Amazónico, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

Nº 137 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA



Resolución Directoral

Yarinacocha, 27 de mayo del 2025.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas e interesados, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



JRP/AL
C. D.E
Administración
U. Personal
Legajo
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
[Signature]
Dr. Walter Domingo Leveau Barba
Director Ejecutivo
CMP. N° 44200